## CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA-FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y LA FUNDACIÓN CREO PARA EL PROGRESO CONTINUO DE LA ODONTOLOGÍA (CIUDAD DE CÓRDOBA)

De una parte, la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "La universidad" con domicilio en Av. Haya de la Torre S/N, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Odontología, Dr. Guillermo De Leonardi -D.N.I.16742594-, en base a las disposiciones de la Ordenanza HCS N° Ord. HCS 06/12 y, por la otra, la Fundación CREO para el Progreso Continuo de la Odontología, en adelante "La Fundación", personería jurídica otorgada por Resolución 139/A/96 de la inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, representado por su Presidente, Dra. Regina Elena Bass -DNI. 22795418- con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 1450 5° piso, ambos de la ciudad de Córdoba acuerdan celebrar el presente Convenio con arreglo a las cláusulas que siguen.

PRIMERA: Es propósito de las partes, comprometer el desarrollo de actividades conjuntas en el marco del dictado de la Carrera de Especialización en Auditoría Odontológica aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 277/15, Resolución de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) N 11.775/15 y Resolución del Ministerio de Educación N 3504/17.

SEGUNDA: Conforme a lo establecido en la cláusula precedente la Fundación admitirá la visita a la Clínica Odontológica que funciona en su sede, a los alumnos que cursan la mencionada Especialidad, estableciéndose el día viernes de 9 a 12 horas.

TERCERA: El programa de la citada Carrera establece Vistas a Organizaciones de Salud Públicas y Privadas. En dichas visitas los alumnos realizarán una actividad práctica que consiste en realizar una Auditoría de Estructuras.

CUARTA: El objetivo de esta actividad práctica es que los alumnos conozcan y ejerciten una actividad específica de Auditoría Odontológica que les será requerida por Obras Sociales, Mutuales y Prepagas a las cuales pertenezcan en el futuro como Especialistas en Auditoría Odontológica para dar el alta a un Prestador.

QUINTA: Los alumnos, que serán acompañados por los Docentes asignados para tal actividad, llevaran una planilla que cuenta con los registros necesarios a modo de guía para recorrer la Instalaciones y asentar las condiciones que observarán y analizarán sobre la planta física, recursos materiales, bioseguridad, recursos humanos, la estructura orgánica funcional, las misiones

visión y funciones, la acreditación del servicio según normas establecidas (certificación complejidad y habilitación), Curriculum Vitae de los profesionales de la Institución visitada. Por último, y sobre la base de los datos elevados, cada alumno realizará un informe individual que deberá contener un dictamen para dar el apto a la Organización de Salud visitada.

SEXTA: Este acuerdo tendrá validez por dos años desde la fecha de inicio y será renovable en forma automática cada dos años, salvo expresa voluntad de cualquiera de las partes, notificada con una antelación no menor de 60 días.

SÉPTIMA: El presente convenio no limita el derecho de las partes a suscribir acuerdos análogos o similares con otras instituciones. Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.